

ORDEN
GENERAL N° 002514

SANTIAGO, **18 AGO. 2017**

VISTO:

- a) El artículo 106, inciso 2°, del D.F.L. (I) N° 2, de 1968, "Estatuto del Personal de Carabineros de Chile", que determina la clase de estudios, títulos profesionales o técnicos de nivel superior y cursos de especialización que imponen la obligación de rendir fianza de permanencia;
- b) El Reglamento Orgánico de la Escuela de Carabineros N° 4, aprobado por Decreto Supremo N° 229, de fecha 13.05.1980, del Ministerio de Defensa Nacional;
- c) El Reglamento de Caucciones para el Personal de Carabineros de Chile N° 33, aprobado por Decreto Supremo N° 251, de fecha 04.08.1981, del Ministerio de Defensa Nacional;
- d) La Orden General N° 2.016, de fecha 11.05.2011, publicada en el B/O N° 4382, que aprueba la Directiva de Caucciones por Permanencia Efectiva en Carabineros de Chile;
- e) La necesidad de actualizar la Directiva de Caucciones por Permanencia Efectiva en Carabineros de Chile, ante la aplicación del Decreto Supremo N° 1.432, de fecha 24.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica la duración del Curso de Aspirantes a Oficiales de la Escuela de Carabineros desde tres (3) años, a ocho (8) semestres académicos; y
- f) Las atribuciones conferidas al General Director de Carabineros, en los artículos 51 y 52, letras h) y p), de la Ley N° 18.961, "Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile"; y artículo 19°, del Reglamento de Documentación, N° 22, de Carabineros de Chile.

SE ORDENA:

1.- **MODIFÍCASE** la Directiva de Caucciones por Permanencia Efectiva en Carabineros de Chile, reemplazándose la tabla contenida en el artículo 4° por la que se indica a continuación:

VIGENCIA	MONTO AFIANZADO
1er. Año	50%
2do. Año	75%
3er. a 7mo. Año	100%
8vo. Año	75%
9no. Año	50%

2.- **PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL.**


BRUNO A. VILLALOBOS KRUMM
General Director
CARABINEROS DE CHILE